

Bogotá, junio 25 de 2018 ✓

20182000479652 A

20182000479642 F

Sres.

SUBDIRECCIÓN FINANCIERA Y CONTABLE ✓

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES

Bogotá

ASUNTO: RADICACIÓN CUENTA DE COBRO SEGÚN CONTRATO No 206 DE 2018

Estimados Sres.

Remito los siguientes documentos para su respectivo trámite:

- Copia de certificado de cumplimiento y recibo a satisfacción del bien y/o servicio contratado
- Original de la Cuenta de cobro
- Certificación tributaria
- Copia Comprobante de pago de seguridad social y aportes parafiscales

Agradezco su atención

Cordialmente,


Laura Daniela Guerrero Arias

C.C 1.014.225.405 de Bogotá

| | | |
|---|---|------------------|
|   | INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL | Código: G3-FT004 |
| | | Versión: 2 |

Con fundamento en lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 82, 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011 y lo establecido por la Resolución 000474 de 2015, se procede a dar a informe de ejecución del contrato No. 206, como sustento de la certificación de cumplimiento que fundamenta el pago a efectuar.

1. INFORMACIÓN CONTRATISTA

| | | | |
|-----------------------------|------------------------------|-------------------------|-----------------------|
| CONTRATISTA: | Laura Daniela Guerrero Arias | C.C. / C.E. No.: | 1.014.225.405 |
| PERÍODO DEL INFORME: | Desde 01/06/18 | Hasta 30/06/18 | INFORME No.: 6 |

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

| | | | | | |
|---|-----|--|---|-----------------------------|------------|
| Contrato N° | 206 | Fecha de inicio | 15/01/2018 | Fecha de terminación | 31/07/2018 |
| Objeto del Contrato: <i>De conformidad con la cláusula segunda, el objeto del contrato se estableció de la siguiente manera:</i> "Prestar servicios profesionales para apoyar la ejecución de estrategias de comunicación en redes sociales y actividades digitales de divulgación a nivel externo que desarrolla el ICFES en el marco del plan operativo de comunicaciones 2018". | | | | | |
| VALOR TOTAL DEL CONTRATO: <i>Conforme a la cláusula séptima del contrato, el valor del mismo fue por la suma de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$18.000.000), precio correspondiente a 23 salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año 2018.</i> | | | VALOR EJECUTADO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME: <i>El valor ejecutado fue por la suma de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS PESOS (\$12.400.000) MCTE.</i> | | |
| SALDO DEL CONTRATO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME: <i>El saldo del contrato es de la suma de CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$5.600.000) M/CTE.</i> | | | PLAZO DE EJECUCIÓN: <i>De acuerdo a la cláusula decima del contrato, el plazo del mismo se pactó en 31 de julio de 2018, seis (6) meses y (14) días, contados a partir de la fecha suscripción del acta de inicio.</i> | | |
| DESARROLLO DEL CONTRATO: | | El objeto del contrato se ha venido desarrollando de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none"> El 15 de enero de 2018 se suscribió el contrato entre las partes contratantes. El 17 de enero de 2018 se firmó el acta de inicio del contrato, en su calidad de supervisor del contrato No. 206. Que se ejecutó, adicionó o prorrogó el contrato. | | | |

3. INFORMACIÓN FINANCIERA

| | |
|-----------------------|--|
| FORMA DE PAGO: | De conformidad con lo establecido por la cláusula octava del contrato, la forma de pago se indicó de la siguiente manera: "El ICFES pagará a EL CONTRATISTA el valor del contrato así: El primer mes la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS M/TC (\$1.200.000) IVA incluido, los siguientes SEIS (6) pagos serán cada uno por la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS (\$2.800,000) MIL PESOS M/CTE IVA incluido, valores que serán pagados por la entidad previa |
|-----------------------|--|



entrega de los informes o entregables de acuerdo con las actuaciones realizadas por el contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los Cuales deberán cumplir las previsiones legales. Para el mes de julio, además de los requisitos anteriores, se requerirá la presentación y aprobación del informe final de gestión y la entrega efectiva de los elementos físicos y documentos que se dispusieron por parte del ICFES para el desarrollo de las obligaciones contractuales. Las demoras en la presentación de los anteriores documentos, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los anteriores pagos, están sujetos a las fechas dispuestas por la Subdirección Financiera y Contable.

PAGOS QUE SE HAN EFECTUADO A LA FECHA: En virtud de lo anterior, dicho contrato en el aspecto financiero se ejecuta de la siguiente manera:

| No. de factura o documento equivalente | Fecha de factura o documento equivalente | Concepto | Valor |
|--|--|---|-------------|
| 01 | 23/01/2017 | Prestar servicios profesionales para apoyar la ejecución de estrategias de comunicación en redes sociales y actividades digitales de divulgación a nivel externo que desarrolla el ICFES en el marco del plan operativo de comunicaciones 2018. | \$1.200.000 |
| 02 | 26/02/2018 | Prestar servicios profesionales para apoyar la ejecución de estrategias de comunicación en redes sociales y actividades digitales de divulgación a nivel externo que desarrolla el ICFES en el marco del plan operativo de comunicaciones 2018. | \$2.800.000 |
| 03 | 26/03/2018 | Prestar servicios profesionales para apoyar la ejecución de estrategias de comunicación en redes sociales y actividades digitales de divulgación a nivel externo que desarrolla el ICFES en el marco del plan operativo de comunicaciones 2018. | \$2.800.000 |
| 04 | 25/04/2018 | Prestar servicios profesionales para apoyar la ejecución de estrategias de comunicación en redes sociales y actividades digitales de divulgación a nivel externo que desarrolla el ICFES en el marco del plan operativo de comunicaciones 2018. | \$2.800.000 |
| 05 | 25/05/18 | Prestar servicios profesionales para apoyar la ejecución de estrategias de comunicación en redes sociales y actividades digitales de divulgación a nivel externo que desarrolla el ICFES en el marco del plan operativo de comunicaciones 2018. | \$2.800.000 |

| | | | | | | | | | | | | |
|--|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|
| PAGO QUE SE EFECTUA A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 |
| | | | | | | X | | | | | | |
| | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 |

| | | |
|---|---|------------------|
|  | INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL | Código: G3-FT004 |
| | | Versión: 2 |

4. DETALLE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

| No. | ACTIVIDADES EJECUTADAS | porcentaje de ejecución |
|-----|---|-------------------------|
| 1 | Actualización diaria de las redes sociales del Icfes compuestas por Instagram y LinkedIn. | 100 % |
| 2 | Respuestas a usuarios a través de la red social Instagram @ICFEScol | 100 % |
| 3 | Monitoreo permanente a noticias e información que involucre la entidad. | 100 % |
| 4 | Monitoreo diario a los medios RCN Noticias y Portal Las2Orillas. | 100 % |
| 5 | Parrilla prueba Saber TyT segundo semestre 24 de junio | 100 % |
| 6 | Cubrimiento prueba Saber TyT el día domingo 24 de junio | 100 % |
| 7 | Parrilla registro y recaudo ordinario prueba Saber Pro y Saber TyT | 100 % |
| 8 | Administración redes sociales – Manejo de Crisis | 100 % |

5. PRODUCTOS ENTREGADOS (En caso de haber sido pactados)

| | |
|---|--|
| 1 | Parrilla Saber TyT general |
| 2 | Parrilla registro y recaudo ordinario prueba Saber Pro y Saber TyT |

6. CONSTANCIAS

El supervisor o interventor **Ilba Janneth Cárdenas Fonseca** acreditó que el contrato se ejecutó en el porcentaje correspondiente a satisfacción, el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones pactadas en el mismo, y no se le impusieron multas.

Ilba Janneth Cárdenas Fonseca, en su calidad de supervisor del contrato deja constancia que en el marco de lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista ha dado cumplimiento a los pagos por concepto de aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje según corresponda,

7. OBSERVACIONES



GOBIERNO DE COLOMBIA

INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Código: G3-FT004

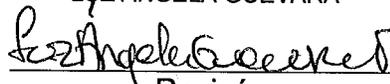
Versión: 2

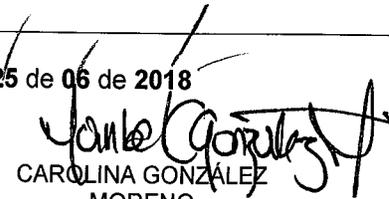
(Relacionar las mejoras o dificultades presentadas en la ejecución del contrato, así como el concepto del supervisor sobre el contratista)

En constancia de lo anterior, se firma el presente informe el 25 de 06 de 2018


LAURA DANIELA
GUERRERO ARIAS

Elaboró

LUZ ANGELA GUEVARA

Revisó


CAROLINA GONZÁLEZ
MORENO

Aprobó

Cuenta de cobro # 006 ✓

Bogotá, 25 de junio de 2018 ✓

INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN – ICFES

NIT. No. 860.024.301-6

DEBE A:

Laura Daniela Guerrero Arias ✓

CÉDULA No. 1.014.225.405

LA SUMA DE DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$2.800.000)

Por concepto de la Prestación de servicios profesionales para apoyar la ejecución de estrategias de comunicación en redes sociales y actividades digitales de divulgación a nivel externo que desarrolla el ICFES en el marco del plan operativo de comunicaciones 2018.

Agradezco la consignación a mi cuenta:

Banco: Davivienda

Cuenta de Ahorros

No. De la cuenta:

466100016156

Laura Guerrero

LAURA DANIELA GUERRERO ARIAS
C.C. 1.014.225.405 de Bogotá

Bogotá D.C., 25 de junio de 2018 ✓

Señores

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación ICFES
Subdirección Financiera y Contable
Ciudad

Asunto: Solicitud disminuciones en la base de la retención en la fuente de la cuenta del mes de junio de 2018.

De acuerdo en el artículo 17 de la Ley 1819 de 2016, y al parágrafo 2 del artículo 383 del Estatuto Tributario, informo que no tengo trabajadores a cargo y solicito la aplicación de la tabla del artículo 383 del Estatuto Tributario para la retención en la fuente como independiente por rentas de trabajo.

Conforme con los decretos 4713 de 2005, 2271 de 2009; la Ley 1819 del 2016 y demás normas concordantes y complementarias, les solicito tener en cuenta las disminuciones de mi base de retención así:

1. Bajo la gravedad de juramento certifico que en la **COPIA** de la planilla de aportes a seguridad social y ARL - PILA fue descargada directamente de la página web y que anexo del mes junio, se incluyeron los devengos que obtuve del ICFES por el mismo período. (Artículo 4 Decreto Regulatorio 2271 del 2009).

Cordialmente,



Laura Daniela Guerrero Arias
C.C. 1.014.225.405 de Bogotá

000403
RESOLUCIÓN NÚMERO DE 14 JUN. 2018

Por la cual se realiza un encargo de funciones

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO
PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN – ICFES,

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos Nos. 5014 de 2009, 1083 de 2015 y 648 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No 000340 del 17 de mayo de 2018, se autorizó el disfrute de vacaciones a la servidora pública **ILBA JANETH CÁRDENAS FONSECA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.108.242, quien desempeña el empleo de **JEFE DE OFICINA ASESORA – GRADO 04**, asignado a la Oficina Asesora de Comunicaciones y Mercadeo dentro de la planta del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES, del 18 de junio al 9 de julio de 2018, inclusive.

Que para garantizar la prestación del servicio, se requiere encargar las funciones del empleo de **JEFE DE OFICINA ASESORA – GRADO 04**, asignado a la Oficina Asesora de Comunicaciones y Mercadeo, a la servidora pública **MARIBEL CAROLINA GONZÁLEZ MORENO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.379.268, quien desempeña el empleo de **ASESOR – GRADO 03**, asignado a la Dirección General, a partir del 18 de junio de 2018 y por el tiempo que duren las vacaciones de la titular.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

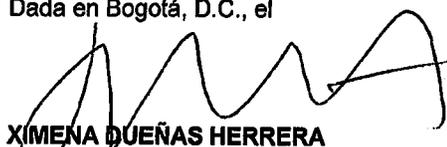
ARTÍCULO PRIMERO: Encargar las funciones del cargo de **JEFE DE OFICINA ASESORA – GRADO 04**, asignado a la Oficina Asesora de Comunicaciones y Mercadeo de la planta del Instituto, a la servidora pública **MARIBEL CAROLINA GONZÁLEZ MORENO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.379.268, quien desempeña el empleo de **ASESOR – GRADO 03**, asignado a la Dirección General del Instituto, a partir del 18 de junio 2018 y por el tiempo que duren las vacaciones de la titular, sin derecho a percibir el sueldo del titular.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

14 JUN. 2018

Dada en Bogotá, D.C., el


XIMENA DUEÑAS HERRERA
Directora General

Aprobó: María Sofía Arango Arango – Secretaria General

Revisó: María Mercedes Corcho

Proyectó: Luis Fernando Corredor

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES